

Alantra Partners, S.A. (“Alantra”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 de la Ley 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, hace pública la siguiente

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de Alantra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del *Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*, ha acordado que la reunión del órgano de administración para la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 se celebre durante el próximo mes de junio. Consiguientemente, se pospone hasta entonces, momento en que se dispondrá de mayor visibilidad sobre la situación y perspectivas de la compañía, la propuesta a la Junta Ordinaria de Accionistas acerca de la distribución de dividendos complementarios atribuibles al referido ejercicio. La Junta Ordinaria se celebrará no más tarde del 31 de octubre de 2020.

Según se informó en la presentación de resultados hecha pública el pasado 26 de febrero, el resultado neto consolidado de Alantra en 2019 fue de 40,2 millones de euros. De tal resultado, se ha distribuido ya como dividendo la cantidad de 22,8 millones de euros (0,60 euros por acción) y está disponible para su pago un importe adicional de 16,8 millones de euros (0,44 euros por acción). La cifra de recursos propios consolidados a cierre de ejercicio es de 211,2 millones de euros, de los que 95,9 millones de euros son activos líquidos.

Madrid, 25 de marzo de 2020